



Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

## CONTRATO DEL PROYECTO

### "CONTINUACION DE HUELLAS EMPEDRADAS, LAS HUERTAS"

UBICACIÓN: LAS HUERTAS, SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ

Nosotros, **Wilfredo Guevara**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 0801-1953-04184 oficinista con domicilio y residencia en el Municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad del Municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz, nombrado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre del 2021, por el Tribunal Nacional de Elecciones, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ**, como representante Legal de comerciante individual, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en Choluteca, Departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad No. **0601-1984-05972** y que en lo sucesivo se denomina "**EL CONTRATISTA**", con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de proyectos denominados, **CONTRATO DEL PROYECTO**

#### 1. "CONTINUACION DE HUELLAS EMPEDRADAS, LAS HUERTAS"

bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** San Pedro de Tutule, La Paz
2. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** Unidad Técnica Municipal
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios y de transferencia.
4. **CONTRATISTA:** ING. VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

PROYECTOS:  
"CONTINUACION DE HUELLAS EMPEDRADAS, LAS HUERTAS"

Además de las definiciones consignadas en la Cláusula No. 1 de las Condiciones Generales del Contrato



CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para La Municipalidad el proyecto:

"CONTINUACION DE HUELLAS EMPEDRADAS, LAS HUERTAS"

Presupuesto Por Actividades					
Proyecto:	CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS				
Ubicacion:	LAS HUERTAS SAN PEDRO DE TUTULE				
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
F013003	HUELLAS EMPEDRADAS DE ANCHO DE 0.70 mts CON E: DE 15 CMS, TRAZADO Y MARCADO, EXCAVACION EN CASO DE SER NECESARIO CON DICTAMEN DEL SUPERVISOR, RELLENO EN CASO DE SER NECESARIO CON DICTAMEN DEL SUPERVISOR, ENCOFRADO, TIRADO DE MORTERO, VOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO.	M.L.	387.33	332	128,593.56
					L 128,593.56

de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y anexos a este Contrato.

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Municipalidad una vez firmado este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la ley de contratación del Estado.
- Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a partir del día indicado en la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **SESENTA DIAS (60)** y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Supervisor y la Municipalidad, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

proyecto, el plazo será incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo.

EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de demora en la ejecución y entrega de las obras, el 0,18% del valor del contrato Diarios, hasta la debida entrega y recepción de las obras la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



**CLAUSULA IV: PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:**

La Municipalidad pagara a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por LA MUNICIPALIDAD, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por EL CONTRATISTA (revisada por La Municipalidad), los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: materiales, su costo, transporte y maniobras; mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que cause, los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; maquinaria y equipo, con todos los costos que genere su utilización; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general todo cuanto se requiera adquirir ejecutar o instalar para la total terminación para los trabajos. Bajo tales condiciones se estima el costo de las obras objeto de este contrato en la suma de **CIENTO VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 56/100 CTVS (Lps. 128,593.56)** de acuerdo con las cantidades y precios unitarios adjunto a este contrato:

**CLAUSULA V: FORMA DE PAGO:**

Queda convenido que el pago de la cantidad contratada se hará en Lempiras de acuerdo al inciso 1.01 de las Condiciones Generales del Contrato, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones según avance de obras preparadas por EL CONTRATISTA acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, análisis de precios unitarios extraordinarios, etc. revisadas por el SUPERVISOR y aprobadas por LA MUNICIPALIDAD, mediante órdenes de pagos tramitadas de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATISTA no entorpezca el trámite de las estimaciones.

LA MUNICIPALIDAD fundamentándose en la recomendación escrita del SUPERVISOR, podrá retener total o parcial uno o más pagos en los casos siguientes: 1) Por causa de trabajos defectuoso 2) Cuando hubiere reclamos pendientes por incumplimiento de compromisos contractuales.





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

**CLAUSULA VI: MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO:**

Esta municipalidad no reconocerá pago de materiales almacenados en el sitio.

**CLAUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Invitación a Cotizar.
  2. La Oferta
  3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Trabajos Defectuosos.
  4. Las Especificaciones Técnicas y/o Generales preparada por la Municipalidad.
  5. Los Planos del Proyecto.
1. Libro de Bitácora.
  2. La Orden de Inicio.

**CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

- a. La Municipalidad en conjunto con la UTM supervisará la ejecución de este proyecto por medio del personal de la unidad técnica municipal y se regirán por las Condiciones Generales del Contrato en lo que respecta a la Supervisión.
- b. La Municipalidad velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

**CLAUSULA IX: GARANTIAS:**

1. El Contratista queda obligado a rendir las garantías siguientes:
  - a. Garantía de cumplimiento del contrato por una suma de veinte por ciento (20%) equivalente a **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 72/100 CTVS (L 25,718.72)** de este contrato y con una duración igual al respectivo plazo de construcción más tres (3) meses según inciso 8.0 de las Condiciones Especiales del Contrato.
  - b. El Contratista recibirá en concepto de Anticipo la cantidad del 20% del monto del Contrato de a **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 72/100 CTVS (L 25,718.72)** pagados por la Municipalidad de San Pedro de Tutule en un plazo no mayor de 10 día calendario después de la firma del Contrato, previa entrega de Finanza de Cumplimiento del 20%.





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590



2. La Garantía establecida en los literales "a" del numeral anterior, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de haberse suscrito el correspondiente contrato
  - a. Mediante solicitud formal, el Contratista pedirá a la MUNICIPALIDAD, la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la Garantía de Calidad de las Obras.
3. Las presentes garantías se harán efectivas al primer requerimiento que haga la MUNICIPALIDAD. Sin disputas, ni oposición alguna de parte de quien solicito la emisión de esta Garantía y sin necesidad de que el reclamante pruebe los motivos para exigir la suma especificada, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de Vigencia De Estas Garantías. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan la siguiente disposición.

**CLAUSULA X: MULTAS:**

- a) El contratista deberá presentar a la Municipalidad, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación de adjudicación del contrato.
- b) El contratista está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula XI: GARANTIAS, literal a del contrato a suscribirse, a más tardar diez (10) días hábiles después de suscrito el contrato.
- c) El contratista deberá iniciar los trabajos a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- d) El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho la municipalidad a deducir por concepto de multa el 0.018% del valor del contrato según artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente.

**CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:**

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

**CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.





**Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule**  
**Departamento de La Paz**  
**Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara**  
**Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590**

2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de La Municipalidad.

**CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA**

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que La Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá rembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.



**CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
  - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.  
La negligencia se comprobará con los dictámenes de la firma supervisora y del coordinador del proyecto y será calificada por la Municipalidad.
  - b. Si el Contratista es declarado en quiebra.
  - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
  - d. Si dentro del plazo que la Municipalidad le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de estas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.
  - e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Municipalidad.
  - f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

- b. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si La Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la Municipalidad, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Municipalidad, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.
3. Una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento del Contratista, La Municipalidad exigirá por la vía de apremio el cumplimiento de la garantía que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la municipalidad gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectiva dicha garantía y los garantes no gozarán del beneficio de excusión.

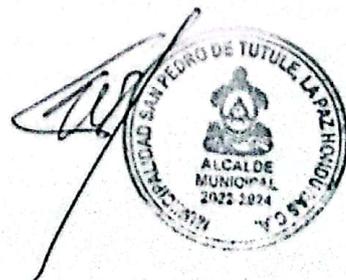
**CLAUSULA XV: AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS GARANTIAS:**

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
  - Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la Municipalidad haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA XVI: DEVOLUCION DE GARANTIAS:**

La Municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La Garantía por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto y haber entregado la garantía por calidad de obra.





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

**CLAUSULA XVII: RECLAMOS:**

El Contratista deberá notificar por escrito a la Municipalidad cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

**CLAUSULA XVIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Municipalidad o su representante, deberá ser resuelto por la Municipalidad, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.  
La resolución de la Municipalidad tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
2. Contra la resolución de la Municipalidad quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

**CLAUSULA XIX: MANTENIMIENTO:**

El Contratista proporcionará permanentemente el mantenimiento que a juicio del La Unidad Técnica Municipal se requiera.

**CLAUSULA XX: LOGÍSTICA DE SEGURIDAD.** - El contratista a su propio costo está obligado en todo momento de proporcionar a sus empleados los implementos de Agua Potable e implementos que sea necesario para la seguridad personal de los trabajadores.

**CLAUSULA XXI: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

**1. INSPECCION FINAL**

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Municipalidad, esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

**2. RECEPCION:**

La Municipalidad después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente.

**CLAUSULA XXII: AMPLIACION DE LA CUANTIA DE LA PRESTACION PREVISTA EN EL CONTRATO.**-LA MUNICIPALIDAD podrá dentro del programa de inversiones aprobados, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de Obras Publicas mediante órdenes de cambio y ampliación del contrato, en términos de los artículos 121, 122, 123 y 143 de la Ley de Contratación del Estado; dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y carácter esencial de la Obras objeto del contrato original y convenirse para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la Ley y otras Disposiciones.





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

**CLAUSULA XXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que La Municipalidad haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por el Contratista y aceptados por La Municipalidad, que la última estimación haya sido pagada, que la Caucción Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que el Contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de La Municipalidad a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y el Contratista será liberado de toda responsabilidad.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en El Municipio de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, 01 días del mes de Mayo del 2024.

WILFREDO GUEVARA  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



VASCO ADALBERTO AGUILAR ALVAREZ  
0601-1984-05972  
CONTRATISTA

**MODELO A**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

A: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ

Dirección: Barrio el Centro *Municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz*

Ref.: Oferta para la ejecución de la obra de: "

**"CONTINUACION DE HIJEL LAS EMPEDRADAS, LAS HIERTAS"**

Cotización de Precio: **No. COT1214-03-2024**

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las Condiciones del Contrato, Proyecto(s) Básico(s) Detallado(s) (con sus Especificaciones técnica, Diseños) y Cronograma de Actividades (Físico-Financiero) o Lista de Cantidades (escoger según corresponda), para la ejecución de la(s) Obra(s) citada(s), nosotros, los abajo firmantes, proponemos ejecutar y concluir la(s) referida(s) Obra(s) de acuerdo con las Condiciones del Contrato, Proyecto(s) Básico(s) Detallado(s) (conteniendo las Especificaciones, Diseños) y Cronograma de Actividades (Físico-Financiero) o Lista de Cantidades (escoger según corresponda) por el valor de *Ciento veintiocho mil quinientos noventa y tres lempiras con cincuenta y seis centavos de lempiras (Lps. 128,593.56)*
2. Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la(s) obra(s) a partir de la fecha de **la Notificación de Aceptación** y de la firma del **Contrato** y a entregar la(s) obra(s) 90 días o a más tardar 3 meses luego de la fecha de orden de inicio.
3. si nuestra oferta es aceptada entregaremos una **Garantía Bancaria (Modelo G) de Cumplimiento del Contrato**, la que ascenderá a un quince por ciento (15%) del valor del contrato, válido (120) días después de la vigencia del contrato, en un período no mayor a diez (10) días después de firmado el contrato. [Al recibir la notificación de que *nuestra oferta fue la vencedora* ]
4. Acordamos mantener esta oferta válida por el plazo de *quince días (15 días)* calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta, según lo establecido en la Cláusula 3.4 del Formulario estándar de Comparación de Precios.
5. La presente oferta constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las Partes a la firma del Contrato.

Fecha 3 de mayo del 2024

Firma: \_\_\_\_\_

Gerente



MODELO B

LISTA DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR EL OFERENTE

Oferente: Vasco Adalid Aguilar Alvarez		
Cotización de Precio No.: No. COT1214-03-2024		Página: ____ de ____
Registro del OFERENTE (específico para hacer obras civiles):		

Cont rato No. (1)	Contratante (2)	Nombre del contrato (3)	Fecha del contrato (4)	Descripción de la obra (5)	Valor de la obra (6)
	Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	<b>Reparación y Ampliación de Puente Comunidad El Botadero, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca</b>	20/4/2023	Reconstrucción de puente colgante peatonal de 81 metros de longitud y ampliación de 30 metros	Lps. 782,031.09
	Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	<b>"RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CEB JOSE NAHUN CALIX"</b>	11/2/2021	Construcción de 151 metro de muro de bloque con serpentina, reparación de 5 aulas ; electricidad, techo, piso, balcones puertas, pinutra y reconstrucción de canchas de basketball y área social	Lps 1,691,223.91
	Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	<b>"Proyecto Construcción del Muelle, San José de las conchas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca"</b>	10/4/2010	Construcción de un muelle de 115 metros de longitud construido de mampostería	Lps. 959,158.50

Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	<b>"Construcción de 20 letrinas de cierre hidráulico"</b>	24/5/2021	Construcción de letrinas de cierre hidráulico con caseta metálica de aluzinc	<b>LPS. 359,811.00</b>
Mancomunidad NASIMAK 9870-8159	<b>"Proyecto Construcción de Área de Producción de Compost"</b>	10/11/2021	Area para producción de abono organico galera de 15x 30 ml instalación de maquinas	<b>Lps 595,359.76</b>
Alcaldía Municipal de Amapala 9856-0825	<b>CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE DE 180.10 ML X5ML FRENTE AL KINDER ALDEA PUERTO GRANDE.</b>	15/4/2022	Construcción de pavimento de 4 pulgadas 180.1 metros lineales por 5 metro de ancho concreto de 3000 psi	<b>Lps. 951,251.50</b>
Alcaldía Municipal de Amapala 9856-0825	<b>CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE DE 250 ML X6.3ML MUNICIPIO DE AMAPALA DEPARTAMENTO DE VALLE</b>	10/1/2022	Construcción de pavimento de 6 pulgadas 250 ml por 6.3 m de ancho concreto de 3000 psi	<b>Lps. 2,083,669.43</b>

Fecha: 3/5/2023

Firma:

Nombre y Cargo: Vasco Adalid Aguilar/ Ing. residente



**Notas:** El Ofertante podrá presentar, caso necesario, otros documentos y relacionarlos.

- (1) Indicar el número del contrato.
- (2) Indicar el nombre de la Institución contratante (dirección para contacto).
- (3) Indicar el nombre del contrato.
- (4) Día/mes/año (inicio y conclusión de la obra).
- (5) Institución donde está suscrita/registrada la(s) obra(s) similar(es).
- (6) Indicar el valor y la moneda del contrato.

## MODELO C

### LISTA DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO

<b>Oferente: Vasco Adalid Aguilar Alvarez</b>	<b>Nombre del responsable Técnico: Vasco Adalid Aguilar Alvarez</b>	
<b>Comparación de Precio No. COT1214-03-2024</b>	Lote n.º: <b>No. COT1214-03-2024</b>	Página. ____ de ____
<b>Registro del Oferente (específico para hacer obras civiles):</b>		

CONTRATO No. (1)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (2)	N.º DEL REGISTRO DE LA OBRA (3)	EMPRESA EJECUTORA (4)
	Reconstrucción de puente colgante peatonal de 31 metros de longitud y ampliación de 30 metros. Ejecución de la obra.	Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	Vasco Adalid Aguilar Alvarez
	Construcción de 151 metro de muro de bloque con serpentina, reparación de 5 aulas ; electricidad, techo, piso, balcones puertas, pinutra y reconstrucción de canchas de basketball y área social. Ejecución de la obra	Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	Vasco Adalid Aguilar Alvarez
	Construcción de un muelle de 115 metros de longitud construido de mampostería. Ejecución de la obra.	Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	Vasco Adalid Aguilar Alvarez
	Construcción de letrinas de cierre hidráulico con caseta metálica de Aluzinc. Ejecución de la obra	Alcaldía municipal de Marcovia Tel. 2722-2071, 2722-2072	Vasco Adalid Aguilar Alvarez
	Area para producción de abono orgánico galera de 15x 30 ml instalación de maquinas. Ejecución de la obra	Mancomunidad NASMAR 9870-8159	Vasco Adalid Aguilar Alvarez

	Construcción de pavimento de 4 pulgadas 100.1 metros lineales por 5 metro de ancho concreto de 3000 psi. Ejecución de la obra.	Alcaldia Municipal de Amapala 9856-0825	Vasco Adalid Aguilar Alvarez
	Construcción d pavimento de 6 pulgadas 250 ml por 6.3 m de ancho concreto de 3000 psi Ejecución de la obra	Alcaldia Municipal de Amapala 9856-0825	Vasco Adalid Aguilar Alvarez

**Notas:**

- (1) Indicar el número del contrato.
- (2) Hacer una breve descripción del tipo y porte de la obra supervisada (cuantitativos).
- (3) Institución donde está suscrita/registrada la(s) obra(s) similar(es).

**Compromiso del(os) Responsable(s) Técnico(s):**

Me comprometo a asumir como responsable Técnico de la(s)Obra(s), esta Obra y/o Lote arriba identificado.

Lugar y Fecha: 3/5/2024

Firma(s) del(os) Responsable(s) Técnico(s).

## MODELO D

### • LISTA DE EQUIPOS DISPONIBLES (\*)

<b>Oferente: Vasco Adalid Aguilar Alvarez</b>		

No (1)	EQUIPO (2)	CANTIDAD	Modelo / Año de fabricación (3)		Propio (P) Alquilado (A) Otros (O) (4)
1	CAMION	1	IZUSU QKR	2019	P
2	CARRO DOBLE CABINA 4x4	1	TOYOTA HILUX	2021	P
3	VOLQUETA 15 M3	1	STERLING	2008	P
4	GENERADOR ELECTRICO	1	GENERAC	2019	P
5	GENERADOR ELECTRICO	2	IPOWER	2020	P
6	GENERADO ELECTRICO	2	EMTOP	2021	P
6	MEZACLADORA DE CONCRETO	3	CIPSA	2019	P
7	VIBRADOR DE PLATO	2	MASALTA	2020	P
8	TALADROS	5	VARIOS	2018	P
9	SIERRAS CIRUCULARES	5	MAKITA	2018	P
10	PULIDORAS	7	VARIAS	2018	P
11	CALADORAS	4	VARIAS	2018	P
12	MAQUINAS DE SOLDAR	2	ELITE	2019	P
13	COMPRESOR	3	TRUPER	2019	P
14	ANDAMIOS ENSAMBLABLES	8		2019	P
15	SIERRAS DE CORTAR CONCRETO	2	STIHL	2020	P
16	MOTOSIERRA	1	STIHL	2020	P
17	MULETAS	2	BAUER	2022	P
17	RETROEXCAVADORA	1	CAT	2019	A
18	HERRAMIENTAS NO ELECTRICAS (MARTILLOS, BARRAS, PALAS, EXTENCIONES, ESCALERAS ETC)	1	VARIOS	2017	P

(\*) – Listar las máquinas y equipos disponibles que utilizará en la obra, e indicar si los mismos son propios, alquilados u otros.

Fecha: 3/5/2024	Firma:	Nombre y Cargo: Vasco Adalid Aguilar / Ing. residente
-----------------	--------	---

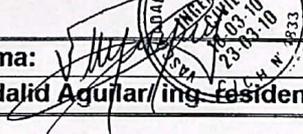


# MODELO F

## LISTA DE CANTIDADES (PRESUPUESTO) DE LA OBRA

Ofereinte:		
Comparación de Precio No. COT1214-03-2024	Lote No. N/A	Página: ____ de ____

Presupuesto Por Actividades					
Proyecto:	CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS				
Ubicación:	LAS HUERTAS SAN PEDRO DE TUTUTLE				
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
F013003	HUELLAS EMPEDRADAS DE ANCHO DE 0.70 mts CON E: DE 15 CMS, TRAZADO Y MARCADO, EXCAVACION EN CASO DE SER NECESARIO CON DICTAMEN DEL SUPERVISOR, RELLENO EN CASO DE SER NECESARIO CON DICTAMEN DEL SUPERVISOR, ENCOFRADO, TIRADO DE MORTERO, VOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO.	M.L.	387.33	332	L 128,593.56 128,593.56
					L 128,593.56

Fecha: 3/5/2024	Firma: 
Nombre y Cargo: Vasco Adalid Aguilar / ing. residente	



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION**

NOVIAS / COPIANTE

**VASCO ADALID**

APellido / SURNAME

**AGUILAR ALVAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

**26-08-1984**

NACIONALIDAD / NATIONALITY

**HND**

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

**HONDURAS**

NUMERO DE IDENTIFICACION / ID NUMBER

**0601 1984 05972**

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRE

**26-08-2031**



*[Signature]*







## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-26216

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGUILAR ALVAREZ VASCO ADALID**  
Con Registro Tributario Nacional: **06011984059720**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-26216 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419774091 de fecha 29/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27728040496, presentada el 24/04/2024.

La presente Constancia vence el 01/07/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-26216** o mediante el siguiente código QR:







CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPIL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTI CINCO LEMBRAS  
2020-2023

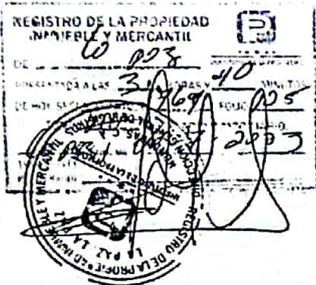


N. 3775274

### TESTIMONIO

**INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CUATROCIENTOS SIETE (407)** En la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, siendo la una con cincuenta y nueve minutos (01:59 p.m.) de la tarde del día miércoles veintiocho (28) de junio de año dos mil veintitrés (2023); Ante mí; **ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ**, Abogado y Notario Público, con exequátur de Notario extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia número **MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (1821)**, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número **DIEZ MIL CIENTO ONCE (10111)**, con domicilio la Notaria en el Bufete Molina Rodriguez, ubicado en la casa 15 bloque 05 primera calle de la Colonia "Matilde Córdova de Suazo" de La ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, con teléfono fijo número 2774-2787, movil 32909197, comparece personalmente el señor **VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ**, mayor de edad, casado, ingeniero civil y con domicilio en Choluteca, Choluteca, en tránsito por esta ciudad; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente **DECLARA: PRIMERO:** Que por este acto viene a constituirse en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, según lo dispone el artículo 390 del código de Comercio vigente, que ejercerá sus actividades comerciales y profesionales de acuerdo con la ley, los usos y costumbres mercantiles sin perjudicar de manera alguna al público, ni a la economía nacional.- Asimismo manifiesta su voluntad y compromiso de sujetarse al régimen de la ley de apoyo de la micro y pequeña empresa, en el entendido que para gozar de los beneficios contenidos en la misma, cumpliré con los trámites y licencias correspondientes, asimismo que me someto a las inspecciones o cualquier control que se establezca.- **SEGUNDO:** Sigue manifestando el señor **VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ**, que su actividad principal será **Diseño, Construcción, supervisión de obras civiles y eléctricas compra y venta de materiales** y así como a cualquier otra actividad de lícito Comercio permitida por las Leyes Hondureñas, tenga o no relación directa con el rubro principal del negocio, sin que esto sea





limitante sino que ejemplificante, obligándose con este acto a cumplir con todas las obligaciones que el Código de Comercio le impone, quedando constituido el negocio bajo el nombre de **INVERSIONES VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ**.- El domicilio será en el municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz, con un capital inicial de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00)**, el cual será objeto de aumentos futuros; pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país, el tiempo de duración será indefinido.- **TERCERO:** el señor **VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ**, sigue manifestando que, con los datos consignados en esta escritura, los cuales considera suficientes y verdaderos, que no tiene regímenes con particulares ni familiares que puedan disputarle sus derechos.- Así lo dice y otorga quien enterado del derecho que tiene para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di a su lectura en forma íntegra cuyo contenido ratifica, firma y estampa la huella digital del dedo índice de la mano derecha para constancia.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante, así como de haber tenido a la vista el documento personal número: cero seis cero uno guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cero cinco novecientos setenta y dos (0601-1984-05972); RTN: cero seis cero uno uno nieve ocho cuatro cero cinco nueve siete dos cero (06011984059720).- **DOY FE.- (F Y HD) VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ FIRMA, HUELLA Y SELLO NOTARIAL ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ.**

Y a requerimiento del joven **VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ**, con todas las formalidades legales, libro, sello, firma y rubrico esta **PRIMERA COPIA**, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento.- **DOY FE.**





RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. e No. IDENTIDAD  
12021989002493

Recibo No. 0003223844

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
ISAHEL MOLINA RODRIGUEZ

3 CÓDIGO DESCRIPCIÓN TOTAL  
074 COMERCIANTE INDIVIDUAL 208.00

00596031714		
		
TOTAL A PAGAR		208.00

Total a pagar en letra: Dosecientos sal. Lempas con 00/100

La Paz, 06 de Julio del 2023

ISAHEL MOLINA RODRIGUEZ  
Firma del usuario

FECHA DE PAGO	06 JUL 2023
CÓDIGO BANCO	00021
VALOR RECIBIDO	208.00

Para que conste en fecho, yo, el/la suscrito/a, en presencia de los señores/as testigos/as, he suscrito este recibo de pago por servicios, el cual es válido para el pago de los servicios de la compañía de servicios de agua potable de la ciudad de La Paz, Bolivia, en el mes de Julio del 2023.

Este recibo es susceptible por cuestiones de seguridad, propiedad por el sistema de la Previsión Social, en el momento de ser emitido, no puede ser usado como comprobante de pago de servicios de agua potable de la ciudad de La Paz, Bolivia, en el mes de Julio del 2023. Este recibo es susceptible por cuestiones de seguridad, propiedad por el sistema de la Previsión Social, en el momento de ser emitido, no puede ser usado como comprobante de pago de servicios de agua potable de la ciudad de La Paz, Bolivia, en el mes de Julio del 2023.

SELO ELECTRONICO

RECAUDACIONES INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

TEGUCIGALPA HONDURAS

AGENCIA	LA PAZ
FECHA DE PAGO	06/07/2023 12:06 PM
CALERO	303216
Nº RECIBO IP	0003223644
TOTAL PAGADO	L 206.00
Tax	573441



**NUOVA VITA**  
CONSTRUCTORA

CONSTRUCTORA NUOVA VITA



*Municipalidad de San Pedro de Tutule, La Paz*

*Alcalde Municipal Wilfredo Guevara*

Email: [munitutule@yahoo.es](mailto:munitutule@yahoo.es)

RITN: 12149008175968

## DOCUMENTO DE COTIZACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ**

**COTIZACIÓN**

**No. COT1214-03-2024**

**PROYECTO:**

**“CONTINUACION DE HUELLAS EMPEDRADAS, LAS HUERTAS”**

**UBICACIÓN:**

**SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ**



**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**A: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ**

**Dirección: SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ**

**Ref.: Oferta para la ejecución de las obras de:**

**“CONTINUACION DE HUELLAS EMPEDRADAS, LAS HUERTAS”**

**Comparación de Precio N.º COT1214-03-2024**

**Estimados Señores:**

1. Habiendo revisado las Condiciones del Contrato, Proyecto(s) Básico(s) Detallado(s) (con sus Especificaciones técnica, Diseños) y Cronograma de Actividades (Físico-Financiero) o Lista de Cantidades (escoger según corresponda), para la ejecución de la(s) Obra(s) citada(s), nosotros, los abajo firmantes, proponemos ejecutar y concluir la(s) referida(s) Obra(s) de acuerdo con las Condiciones del Contrato, Proyecto(s) Básico(s) Detallado(s) (conteniendo las Especificaciones, Diseños) y Cronograma de Actividades (Físico-Financiero) o Lista de Cantidades (escoger según corresponda)

En fe de lo cual firmo y sello esta Oferta por el valor de:

**L. 135,565.50**

**CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO**  
**LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS**

2. Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la(s) obra(s) a partir de la fecha de la Notificación de Aceptación y de la firma del Contrato y a entregar la(s) obra(s) 90 [Noventa días] o a más tardar a la fecha que lo indique el contrato.
3. Si nuestra oferta es aceptada entregaremos una **Garantía Bancaria (Modelo G) de Cumplimiento del Contrato**, la que ascenderá a un quince por ciento (15%) del valor del contrato, válida (120) días después de la vigencia del contrato, en un periodo no mayor a diez (10) días después de firmado el contrato. [Al recibir la notificación de que nuestra oferta fue la vencedora.]
4. Acordamos mantener esta oferta válida por el plazo de 30 [Treinta días] días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta, según lo establecido en la Cláusula 3.4 del Formulario estándar de Comparación de Precios.
5. La presente oferta constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las Partes a la firma del Contrato.

Bo. San Juan, Contiguo a Llantera Monce, San Pedro de Tutule La Paz, Honduras

Teléfonos: 9680-4598

E-Mail: tatv.mlazo@gmail.com



**NUOVA VITA**  
CONSTRUCTORA

## CONSTRUCTORA NUOVA VITA

Fecha: 03 de mayo del 2024.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_



Nombre y Cargo del Firmante: **TATIANA MEJIA LAZO, GERENTE GENERAL**

Nombre del Oferente: **CONSTRUCTORA NUOVA VITA.**

Dirección: **San Pedro de Tutule, La Paz**

---

Bo. San Juan, Contiguo a Llantera Monce, San Pedro de Tutule La Paz, Honduras

Teléfonos: 9680-4598

E-Mail: [tatv.mlazo@gmail.com](mailto:tatv.mlazo@gmail.com)

Teléfonos: 7880-4598



OFERENTE:

COMPARACIÓN DE PRECIO  
NO. COT1214-03-2024

Lote No. N/A

Página: \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD**

PROYECTO: CONTINUACION DE HUELLAS EMPEDRADAS, LAS HUERTAS"

UBICACIÓN: LAS HUERTAS SAN PEDRO DE TUTUTLE

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
F013003	HUELLAS EMPEDRADAS DE ANCHO DE 0.70 mts CON E: DE 15 CMS, TRAZADO Y MARCADO, EXCAVACION EN CASO DE SER NECESARIO CON DICTAMEN DEL SUPERVISOR, RELLENO EN CASO DE SER NECESARIO CON DICTAMEN DEL SUPERVISOR, ENCOFRADO, TIRADO DE MORTERO. VOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO.	M.L.	387.33	350	L 135,565.5
<b>TOTAL</b>					<b>L 135,565.5</b>

Fecha: 3/5/2024

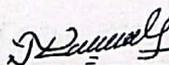
Firma:



Nombre y Cargo: Tatiana Mejía Lazo / Ing. Residente

• **LISTA DE PROYECTOS REALIZADOS**

Oferente: TATIANA MEJÍA LAZO / CONSTRUCTORA NUOVA VITA						
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ					03/05/24	
Contrato No.	Contratante	Nombre del Contrato	Fecha del Contrato	Descripción de la Obra	Valor de la Obra	
**	Alcaldía Municipal del Distrito Central	**	06/05/2018	Remodelación de Edificio Escuela de Bellas Artes, Tegucigalpa	L.	
**	Alcaldía Municipal del Distrito Central	**	02/03/2019	Construcción de Puente en Aldea Quiscamote.	L.	
**	Alcaldía Municipal del Distrito Central	**	05/09/2019	Pavimento de calle con White Topping, Colonia La Sosa, Tegucigalpa	L.	
**	Alcaldía Municipal de San José, La Paz	**	10/11/2023	Construcción de Caja Puente de 5x2, El Limon	L.	
**	Proyecto Privado	**	8/11/2021	Construcción de Edificio de Apartamentos de 3 niveles, Barrio La Trinidad, La Paz	L.	
**	Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule, La Paz	**	8/11/2023	Construcción de Alcantarillado Sanitario, Barrio Santa Marta	L.	




**Tatiana Mejía Lazo**  
**Gerente Constructora Nuova Vita**

Bo. San Juan, Contiguo a Llantera Monce, San Pedro de Tutule La Paz, Honduras  
Teléfonos: 9680-4598  
E-Mail: taty.mlazo@gmail.com

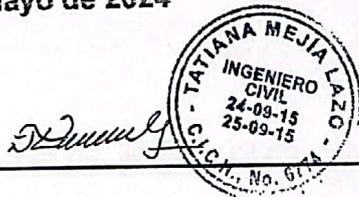


• **LISTA DE EQUIPOS DISPONIBLES**

<b>Oferente: TATIANA MEJÍA LAZO / CONSTRUCTORA NUOVA VITA</b>		
<b>MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ</b>		<b>09/05/24</b>

No	Equipos	Modelo / Año de fabricación	Propio (P) Alquilado (A) Otros (O)
1	Camioneta	Toyota, Runner, Año 2000	Propio
1	Retro excavadora	Caterpillar	Alquilados
1	Motoniveladora	Caterpillar	Alquilados
2	Volquetas 12-15 m3	Varias	Alquilados
1	Bomba Achicadora 2"	Honda 6.5 HP	Propio
2	Módulos de Andamios		Propio
1	Bailarina Compactadora	Total 6x100	Propio
1	Concreteira con Motor	Honda 270	Propio
1	Vibro con Motor	CHV	Propio

San Pedro de Tutule, La Paz, 03 de mayo de 2024



**Tatiana Mejía Lazo**

**Gerente Constructora Nuova Vita**